1	CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
2	EXPORTADORA CHONG QUI S.A.
3	CHONGQUISA
4	CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00
5	CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00
6	En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
7	del Ecuador, hoy día seis de marzo del dos mil doce, ante mi,
8	DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
9	Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la
10	señora ROSA MARIA MOREANO SANCHEZ casada, con disolución
11	de la sociedad conyugal, visitador social; el señor ALEJANDRO
12	ALBERTO CHONG QUI MOREANO casado, ejecutivo, los
13	comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
14	de Quevedo, de transito por esta ciudad, a quienes identifico por la
15	exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.
16	Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que
17	proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
18	otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente:
19	MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de
20	Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de
21	una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
22	PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la
23	celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
24	constituir la Sociedad Anónima que se denominará EXPORTADORA
25	CHONG QUI S.A. CHONGQUISA.; los señores: ROSA MARIA
26	MOREANO SANCHEZ Y ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI
27	MOREANO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad
28	de Quevedo de transito por esta ciudad y de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato 1 se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del 2 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos 3 Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA 4 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPORTADORA CHONG 5 PRIMERO.-CAPITULO CHONGQUISA.-S.A. **OUI** DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-7 PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía ARTICULO 8 **OUI CHONG EXPORTADORA** denominará: que 9 CHONGQUISA., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. 10 Estatutos y los Reglamentos que expidieren. se Los presentes 11 ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) 12 La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización 13 de fertilizantes, distribución de productos e insumos agrícolas como: 14 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma 15 africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias 16 y equipos agrícolas; efectuar inspecciones del producto como: camarón, 17 café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles 18 condición, su calidad, establecer con el propósito de 19 las respectivas certificaciones; productos al granel tales emitiendo 20 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Servicio de 21 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, 22 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, 23 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de 24 bujías, refrigerantes, accesorios; venta y lubricantes, repuestos, 25 distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como 26 instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de 27 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de 28

aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, 1 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para 2 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, 3 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, 4 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, 5 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller 6 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos 7 de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos 8 plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, 9 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, 10 útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, 11 exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de 12 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; 13 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de 14 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; 15 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, 16 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos 17 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas 18 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, 19 exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, 20 madera en todas su líneas, procesadas mercadería en general, 21 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean 22 estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, 23 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos 24 conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de 25 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de 26 agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; 27 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja 28

del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, 1 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de 2 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles 3 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al 4 granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal 5 nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los 6 envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda 7 del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por 8 cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, 9 despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los 10 envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las 11 normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda 12 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes 13 sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, 14 de terceros cuenta claveles, girasoles, orquídeas, por propia 15 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, 16 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; 17 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; 18 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se 19 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de 20 metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá 21 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o 22 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e 23 industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa 24 privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes 25 diseño, construcción, planificación, supervisión, lluvia; agua 26 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización 27 de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de 28

proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, 1 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, 2 asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de 3 obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, 5 dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito 6 avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar 7 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya 8 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, 9 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta 10 comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, 11 lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente 12 13 con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, 14 exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de 15 pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas 16 mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus 17 fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento 18 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en 19 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su 20 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma 21 para comercializar los productos del mar y/o bioacuaticos; importación de 22 equipos y repuestos de maquinarias de frio y congelación; e) Compraventa, 23 administración, explotación, corretaje, permuta, agenciamiento, 24 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además 25 realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, 26 comerciales, edificios, oficinas, locales conjunto apartamentos, 27 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de 28

inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, 1 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación 2 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de 3 ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, 4 venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, 5 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, 6 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, 7 lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarías, equipos y 8 productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) La importación, 9 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, 10 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de 11 terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por 12 venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, 13 aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, 14 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: 15 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de 16 obesologia, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección 17 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se 18 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos 19 en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se 20 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; 21 fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, 22 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para 23 usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del 24 rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como 25 la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o 26 cualquier inherente peluquería y/o salón de belleza, tarea 27 desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, 28

artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, 1 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, 2 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita 3 esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, 4 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, 5 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo 6 lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; i) Se dedicará al fletamento, operación y 8 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o 9 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada 10 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; 11 Servicios logísticos nacionales e internacionales, representaciones, 12 consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o 13 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y 14 trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, 15 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios 16 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, 17 tripulación; transporte internacional de carga por vía transportes de 18 marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y 19 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos 20 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos 21 y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías 22 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar 23 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o 24 pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de 25 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y 26 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, 27 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de 28

combustibles y servicios conexos; I) Se dedicará al negocio y agencia de 1 diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a 2 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y 3 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en 5 distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos 6 y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de 7 eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e 9 internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda 10 clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de 11 actividades estudios contables-financieros, economía y/o 12 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, 13 mecánicos o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas 14 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser 15 calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la -16 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y 17 talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de 18 productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; n) 19 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, 20 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias 21 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, 22 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; 23 exportación, comercialización, Importación, compra, venta, ñ) 24 distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, 25 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, 26 audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e 27 informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización 28

de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para 1 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y 2 de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e 3 Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y 4 servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto 5 Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de 6 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, 7 venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y 8 estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También 9 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en 10 sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la 11 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la 12 cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio 13 Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de 14 internacional y/o dentro del territorio Comunicaciones "COURIER" 15 nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, 16 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas 17 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se 18 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches 19 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de 20 repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo 21 nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el transporte 22 marítimo, fluvial y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás 23 deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo 24 tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y 25 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, 26 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas 27 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y 28

eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de 1 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara 2 a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, 3 alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase 4 de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y 5 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de 6 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de 7 8 terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo 9 derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, 10 de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de 11 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la 12 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas 13 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y 14 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de 15 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e 16 instrumentos de pruebas y equipos de medición; 17 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada 18 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; 19 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; 20 así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales 21 a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con 22 cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la 23 24 construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción 25 de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización 26 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión 27 de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa. 28

recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones 1 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos 2 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) 3 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; 4 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, 5 comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y 6 todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, 7 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara 8 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación 9 de artículos regionales de cerámica, barros, cristal, madera, metal o cuero; 10 Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar 11 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o 12 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de 13 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos 14 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al 15 dedicará a la X) Se Estudio del medio ambiente en general; 16 administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, 17 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para 18 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, 19 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos general У en 20 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, 21 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, 22 importación mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, 23 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para 24 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos 25 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-26 ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual/se constituye esta 27 sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha 28

de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de CUARTO.- El 2 Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de 3 la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, 4 ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital 5 Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de 6 Suscrito es de América, el Capital Unidos Norte Estados 7 OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar 9 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta 10 general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán 11 numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el 12 Gerente General y Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.-13 Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o 14 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada 15 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de 16 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos 17 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la 18 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La 19 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado 20 indivisible y da anulado.-ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es 21 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en 22 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas 23 generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro 24 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de 25 dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO.- La 26 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas 27 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas 28

certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO **DECIMO** 1 PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de 2 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus 3 acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá 4 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación 5 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO 7 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA 8 COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la 9 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano 10 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del 11 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los 12 términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO 13 **DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas 14 legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO.-15 La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los 16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la 17 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente 18 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor 19 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de 20 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias 21 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-ARTICULO 22 **DECIMO SEXTO**.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en 23 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente 24 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que 25 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las 26 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma/que las ordinarias. 27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta

General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de 1 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del 2 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de 3 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, 4 la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número 5 de accionistas que concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los 6 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de 7 representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO 8 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el 9 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y 10 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado 11 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades 12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por 13 último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese 14 período según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las 15 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente 16 17 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales 18 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente 19 se hayan puntualizado en la Convocatoria.-ARTICULO VIGESIMO 20 SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se 21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado 22 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos 23 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta 24 General son obligatorias para todos los accionistas.-ARTICULO 25 VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o 26 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como 27 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos 28



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Buayaquil		. 1			
lediante d	2012/03/06 comprobante No	sl	DODEDTO COT	NADA DEDI AZ	
	la de Identidad: \`0907646947	, el (la)Sr. (a) (ita): consignó en este Ban	ROBERTO ESTE		
	pto de depósito de apertura de CUENTA	DE INTECDACIÓN DI	CO la Cantidad de		00.00
	ORA CHONG QUI SA CHONGQUISA	DE INTEGRACION DI			
	s legales para su constitución, cantidad	Tue nermaneceré inmo	」 que actualmen	te se encuent	ra cumpliendo
orrespond	diente emita el respectivo certificado que	que permanecera inino	vilizada nasta que	a ei oiganismi dee en diebe	regulador
эн оброн	alonic critica criticapectivo certificado que	autoriza er retiro de los	iondos deposita	dos en dicha	cuenta.
continua	ción se detalla el nombre, la Cl, y el mo	nto de anortación de ca	ida uno de los so	cioe.	
		o de aportación de ce	ida di 10 de 103 30	cius.	
o.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	ROSA MARIA MOREANO SANCHEZ	0903517472	\$.	198.00	usd
2	ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI MOREANO		s.	2.00	usd
3		1 33.23.132.	s	2.00	usd
4			s.		
5	* * · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	\$.		usd
6		 	·		usd
- 		 	\$.		usd
8		 	\$.		usd
9		 	\$. 		usd
10		 	ş.		usd
11		 	5.		usd
12			\$.		usd
		<u></u>	\$.{		(usd
12					
13			\$.		usd
14			\$.		usd usd
			·		
14		TOTAL	\$.		usd usd
14		TOTAL	\$.	200.00	usd
14 15	pinterés que se reconocerá por el monte		\$. \$.		usd usd usd
14 15 a tasa de	e interés que se reconocerá por el monto	depositado es del 0.5%	s	que será rec	usd usd usd
14 15 a tasa de	te si el tiempo de permanencia de los foi	depositado es del 0.5%	s	que será rec	usd usd usd
14 15 a tasa de	e interés que se reconocerá por el monto te sì el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma.	depositado es del 0.5%	s	que será rec	usd usd usd
14 15 a tasa de nicament cha de a	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma.	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su	s. s. s. 6 anual, la misma perior a 30 días,	que será rec contados a pa	usd usd usd onocida artir de la
14 15 a tasa de nicament cha de a	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. 	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades llegales o llicitas. No	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	que será rec contados a pa	usd usd onocida artir de la
14 15 I tasa de licament cha de a ciaro que lo venientes d	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a se actividades llícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades llegales o llicitas. No	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	que será rec contados a pa	usd usd onocida artir de la
14 15 a tasa de nicament cha de a ciaro que lo ovenientes d	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a se actividades llícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades llegales o llicitas. No	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	que será rec contados a pa	usd usd onocida artir de la
14 15 a tasa de nicament cha de a ciaro que lo ovenientes d autoridades	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier accid competentes.	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades llegales o llícitas. No n o pretensión tento en el ámbito	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
14 15 a tasa de nicament cha de a ciaro que lo ovenientes d autoridades te documen	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter excis	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades llegales o llícitas. No n o pretensión tento en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
14 15 a tasa de nicament cha de a ciaro que lo ovenientes d utoridades te document forma algur	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter excis na con el cliente o con terceros por la información que em	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el ámbito en el familio en el famili	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
14 15 a tasa de nicament cha de a ciaro que lo ovenientes d autoridades te document forma algur	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter excis	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el ámbito en el familio en el famili	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
14 15 a tasa de nicament echa de a ectaro que lo ovenientes d autoridades te document forma algur (Benco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona con el cliente o con terceros por la información que em a información as estrictamente CONFIDENCIAL y no imp	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el ámbito en el familio en el famili	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los foi apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter excis na con el cliente o con terceros por la información que em	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el ámbito en el familio en el famili	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona con el cliente o con terceros por la información que em a información as estrictamente CONFIDENCIAL y no imp	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona con el cliente o con terceros por la información que em a información as estrictamente CONFIDENCIAL y no imp	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona con el cliente o con terceros por la información que em a información as estrictamente CONFIDENCIAL y no imp	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de le el Banco Pichinci	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de inicament echa de a eciaro que lo rovenientes di autoridades este document n forma algur el Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a de actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier acció competentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusiona con el cliente o con terceros por la información que em a información as estrictamente CONFIDENCIAL y no imp	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes d autoridades este document n forma algur el Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a le actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier accidicompetentes. to se emite a petición del Interesado y tiene carácter excita con el cliente o con terceros por la información que em la información es estrictamente CONFIDENCIAL y no impono tiene validez si presenta indicios de alteración.	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. No n o pretensión tanto en el ámbito en el	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a le actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier accidicompetentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusa con el cliente o con terceros por la información que em a información es estrictamente CONFIDENCIAL y no importante validaz si presenta indicios de alteración.	depositado es del 0.59 ados en la cuenta es su actividades llegales o llícitas. No n o pretensión tanto en el ámbito estramente informativo por lo que te. Tampoco podrá ser utilizado placa para el Banco ninguna responsada C.A.	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones
a tasa de nicament echa de a eciaro que lo rovenientes da autoridades este document n forma algural Banco. Est	te si el tiempo de permanencia de los for apertura de la misma. s valores que deposito son lícitos y no serán destinados a le actividades llicitas. Renuncio a ejecutar cualquier accidicompetentes. to se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusa con el cliente o con terceros por la información que em a información es estrictamente CONFIDENCIAL y no importante validaz si presenta indicios de alteración.	depositado es del 0.59 ndos en la cuenta es su actividades liegales o llicitas. Non o pretensión tento en el ámbito estremente informativo por lo que te. Tempoco podrá ser utilizado placa para el Banco ninguna responsar	\$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$. \$	a que será rec contados a pa fectúen depósitos e caso de reporte de	usd usd onocida artir de la n mis cuentas mis transacciones





REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7413339

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2012 11:13:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7412928 "EXPORTADORA CONG QUI" S.A. EXCONQI

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UN DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y GEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090351747-2





GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-25 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL CASADO CHONG QUI





FIRMA DEL CEDULADO .



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0009

LA PUNTILLA(SATELITE

0903517472 CÉDULA

MOREANO SANCHEZ ROSA MARIA

GUAYAS

(E) DE LA JUNTA

PROFESIÓN INSTRUCCIÓN VISITADOR SOCIAL SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOREANO ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ BLANCA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-01-19 FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-01-19 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR



SECCIONAL

IDECUD903517472<<<<<<< 481225F230119ECU<<<<<<<<< MOREANO<SANCHEZ<<ROSA<MARIA<<<

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

BRTE CERTIFYADO CERVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

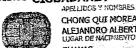




REPUBLICA DEL ECUADOR ORRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



CHONG QUI MOREANO
ALEJANDRO ALBERTO
LUCAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLTVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CUVIL CASADO
ROSADO ESTRADA
MARIA CRISTINA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION PROFESIÓN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMERES DEL PADRE
CHONG QUI LANG LONG JOSE ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREANO SANCHEZ ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-04-20

2009-04-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20
CORP. REG. CIVIL DE GLAYAQUIL
GENERAL



IDECUD912011327<<<<<<<<<<<<<<<>
750911M210420ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<C>CHONG<QUI<MOREANO<



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referendium y Consults 7-May-2011 091201132-7 117 - 0003

CHONG QUI MOREANO ALEJANDRO ALBERTO

CUAYAS

SAMBORONDON

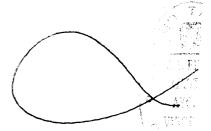
LA PUNTILLA(SATELITE)

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tol.USD: 34,40 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 0007

3367182

22/09/2011 14:33:24

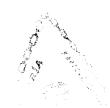




tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en 2 Todas actas de junta general serán firmadas por el 3 vigencia. las Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho 4 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo 5 reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales 6 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la 7 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-ARTICULO 9 VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General 10 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la 11 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en 12 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier 13 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital 14 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera 15 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no 16 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera 17 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a 18 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de 19 ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de 20 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes 21 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria 22 que se haga.-ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la 23 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al 24 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán 25 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos 26 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán des 27 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que 28



deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma 1 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la 2 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o 3 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la 4 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes 5 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o 6 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o 7 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al 8 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a 9 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) 10 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes 11 estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO 12 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: 13 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial 14 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los 15 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, 16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas 17 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto 18 19 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de 20 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras 21 de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la 22 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de 23 24 Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización 25 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta 26 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y 27 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus 28



dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) 1 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los 2 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y 3 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las 4 mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO VIGESIMO 5 OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes 6 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la 7 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el 8 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la 9 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni 10 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que 11 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo 12 establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-13 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo 14 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO 15 CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por 16 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en 17 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-18 TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL- El 19 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: la 20 señora ROSA MARIA MOREANO SANCHEZ, ha suscrito setecientas 21 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha 22 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, el 23 señor ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI MOREANO, ha 24 suscrito ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha 25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme 26 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el 27 BANCO PICHINCHA.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco po 28

ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo l de dos años. Lo pagarán en numerario.-CUARTA: Queda expresamente 2 autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar 3 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de 5 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de 6 Integración de Capital otorgado por el BANCO PICHINCHA.- f) 7 Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve 8 mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En 9 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta 10 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el 11 Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a 12 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en 13 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo 14 el Notario .- Doy fe. 15

16

17 18

19 ROSA MARIA MOREANO SANCHEZ

20 Ced. C. No. 0903517472

21 Cert. de Vot. 193-0009

22

23

24 25

ALEJANDRO ALBERTO CHONG QUI MOREANO

26 Ced. C. No. 0912011327

27 Cert. de Vot. 117-0003

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA - QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Guston Aycart Vincenzini notario trigesimo canton guayaquil



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G-12-0001274 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-

Dr. Piero Gaston, Aycart Vincenzini notario trigésmo ca utón guayaquil

CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Exportadora CHONG QUI S.A. CHONGQUISA, conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-DJC.G.12. 0001274 dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, queda inscrita bajo el No.70 en el Registro Mercantil y anotada al No.416 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Marzo 23 del 2012

2012.-

Ab. Hugo B. Cabezus Burgos REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E) DEL CANTÓN QUEVEDO



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0009094

Guayaquil, 26 ABR 2012

Señores BANCO PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EXPORTADORA CHONG QUI S.A. CHONGQUISA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL